



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

Sr. Presidente

NOTA N°: _____

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Con el propósito de dignificar la calidad de vida de muchos vecinos del circuito 5 de nuestra ciudad capital, quienes sufren años de postergación y marginalidad, viviendo en situaciones precarias y deplorables, porque muchos de ellos se encuentran excluidos del sistema laboral y social. Es preciso adoptar medidas concretas que posibiliten la defensa y el impulso de nuestra mano de obra local.

Para lo cual debemos implementar aquellas herramientas que permitan crear fuentes de trabajo genuinas, devolviendo la confianza en las políticas de gestión públicas a tantos conciudadanos que no pueden insertarse en el mercado laboral y posibilitando, además, que se cristalice lo enunciado en el *Programa de Municipios Sustentables*, impulsado como una actividad permanente de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que manifiesta en su **Artículo 2º**. “*El principal objetivo del PROGRAMA será brindar asistencia técnica y financiera para la elaboración de planes locales de desarrollo sustentable que involucren los componentes elegibles para la SECRETARÍA. Asimismo, con el PROGRAMA se persigue el fin de fortalecer las capacidades locales públicas y privadas así como las de la Sociedad Civil para gestionar los planes locales de desarrollo sustentable y desarrollar metodologías, identificar mejores prácticas y desarrollar estándares de gestión ambiental local. Implementar políticas públicas para el desarrollo sustentable local, implica una planificación del territorio que genere un impacto positivo tanto en lo ambiental como en lo social y productivo. De esta manera, el PROGRAMA busca instalar prácticas de uso racional*



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

de los recursos naturales que generen inclusión social y competitividad económica, apoyándose en actividades tendientes a la capacitación técnica y de gestión”.

Razones por las cuales, traigo a consideración de los Sres. Concejales, el presente proyecto, a través del cual propongo la creación y puesta en marcha de una Fábrica de Dulces Artesanales Municipal.

La creación y puesta en marcha de esta fábrica, será un modelo a seguir, para contener a tantos conciudadanos sin trabajo, logrando además, intensificar y diversificar la producción en nuestra ciudad, impulsar la industria artesanal, y agregarle valor a la materia prima local.

Para ello se puede refaccionar y acondicionar aquellos edificios fabriles que se encuentran abandonados en el Área Industrial El Pantanillo, como ser el edificio ubicado en la calle Textiles Argentinos entre José Ver Gelbart y av. Del Trabajo, donde funcionaba la Fábrica Avance S.A.

Y, durante el proceso de instalación y refacción del edificio, el personal seleccionado deberá ser capacitado para que la elaboración de dulces y conservas se lleve a cabo con recetas tradicionales que caracterizan a nuestra región, como las mermeladas de naranja y durazno, los dulces de zapallo, higo, membrillo, cayote, batata, arrope de chañar, etc.; productos, para los cuales Existe una amplia demanda en el mercado local, regional y nacional para el comercio de los mismos.

Razones por las cuales, considero prioritario que el Departamento Ejecutivo Municipal, adopte las políticas de gestión pública necesarias para la puesta en marcha de la FABRICA DE DULCES ARTESANALES MUNICIPAL.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: CREÁSE en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la
FABRICA DE DULCES ARTESANALES MUNICIPAL

Artículo 2° FACÚTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones pertinentes para la obtención del Edificio abandonado, ubicado en la calle Textiles Argentinos entre José Ver Gelbart y av. Del Trabajo, donde funcionaba la Fábrica Avance S.A., en el Área Industrial El Pantanillo, de nuestra ciudad capital.

Artículo 3°: FACÚTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco de coordinación y cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, como así también con entidades y organismos públicos y privados Nacionales, Provinciales y municipales; para la elaboración del proyecto de creación y puesta en marcha de La FÁBRICA DE DULCES ARTESANALES MUNICIPAL.

Artículo 4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará el área de aplicación del presente proyecto.

Artículo 5°: A fin de garantizar una excelente capacitación de los operarios, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación, podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, con profesionales del medio y/o con municipios que implementaron emprendimientos similares.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 7°: DE FORMA.